



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2020-MPC

Calca, 20 de julio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de julio de 2020, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri ¹, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las atribuciones del Concejo Municipal señala: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 39° del mismo Cuerpo Normativo, señala que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo, el artículo 40° de la precitada norma legal precisa que las Ordenanzas de las Municipales Provinciales y Distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materia que en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, regula el proceso de elección democrática de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de conformidad a lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al artículo 5° de Ley, N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, la convocatoria, fecha del sufragio, funciones, conformación del Padrón Electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el cómputo y proclamación de las Autoridades de Centros Poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos y demás aspectos relacionados, se establecen por Ordenanza Provincial;

Que, el artículo 2° de la precitada Ley, establece: "El alcalde provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de municipalidades de centro poblado nuevas, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su creación por ordenanza";

¹ Asistencia virtual



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara "Estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19", establece en su artículo 1° "Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19";

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, decreta en su Artículo 1. Prórroga del Estado de Emergencia Nacional Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045- 2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020, Artículo 2. Suspensión del ejercicio de Derechos Constitucionales Durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional a que se refiere el artículo precedente, queda suspendido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú (lo resaltado es nuestro);

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, decreta en su Artículo 1. Prórroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057- 2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM y demás modificatorias, (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 20-2019-MPC, de fecha 13 de diciembre de 2019, se aprobó: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Calca, que consta de tres (03) Títulos, nueve (09) Capítulos, cincuenta y un (51) Artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias y Anexo 01 (Cronograma Electoral); conforme al texto que como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza. (...);

Que, con Informe N° 146-OPAVEC/EHB-MPC-2020, el Responsable de la Oficina de Participación Vecinal y Comunal de la Municipalidad Provincial de Calca, solicita modificación del cronograma electoral de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Calca y ampliación del plazo de mandato de las Autoridades Municipales de los Centros Poblados de Penetración, San Martín, Ccorimayo, Suyo, Putucusi, Santiago, Chancamayo, Huama, Queloquello y Amparaes; ello tomando en consideración, que por la declaratoria del estado de emergencia (COVID 19), se suspendió el proceso de actividades electorales de las diez (10) Municipalidades de Centros Poblados, en donde ya se tuvo el avance de acuerdo al cronograma electoral al 80 %, (...);

Que, mediante Informe N° 251-2020-OAJ-MPC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Calca, opina que a través de Sesión de Concejo Municipal se apruebe la suspensión del cronograma electoral de las Municipalidades de Centros Poblados hasta que sea posible la prosecución del mismo, así como la ampliación del periodo de gestión edil de las Autoridades de los Centros Poblados de Penetración, San Martín, Ccorimayo, Suyo, Putucusi, Santiago, Chancamayo, Huama, Queloquello y Amparaes, hasta la proclamación y entrega de credenciales a las nuevas autoridades municipales, ello en atención al Informe N° 146-OPAVEC/EHB-MPC-2020, a fin de que ejerzan sus funciones de acuerdo a Ley, debiendo hacer extensivo dicha decisión al Jurado Nacional de Elecciones, al Instituto nacional de Estadística e Informática y a los Centros Poblados antes mencionados;

POR TANTO: Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de aprobación del acta, acordó aprobar la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA ELECTORAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CALCA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del cronograma electoral de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Calca, conforme se detalla a continuación:



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

CRONOGRAMA ELECTORAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CALCA

Nº	ACTIVIDAD	FECHAS
01	Convocatoria	Del 02 al 08 de agosto de 2020
02	Proceso de empadronamiento	Del 08 al 20 de agosto de 2020
03	Digitalización y preparación de padrones electorales	Del 21 al 27 de agosto de 2020
04	Sorteo público de representantes, integrantes del comité electoral e instalación.	28 de agosto de 2020
05	Capacitación a Comité Electoral.	30 de agosto de 2020
06	Reconocimiento de comité electoral (Resolución de Alcaldía)	03 de setiembre de 2020
07	Publicación de padrones por comité electoral.	05 de setiembre de 2020
08	Observación de padrón electoral	Del 06 al 07 de setiembre de 2020
09	Resolución y absolución de observación al padrón electoral	Del 11 al 12 de setiembre del 2020
10	Publicación definitiva del padrón electoral	17 de setiembre de 2020
11	Inscripción de lista de candidatos	Del 02 al 05 de octubre
12	Publicación de lista de candidatos	09 de octubre de 2020
13	Presentación de tacha a los candidatos	Del 10 al 11 de octubre de 2020
14	Resolución de tacha en 1º instancia (comité electoral)	16 de octubre de 2020
15	Resolución de tacha en 2º instancia (MPC)	19 de octubre de 2020
16	Publicación definitiva de lista de candidatos	23 de octubre de 2020
17	Sorteo de la ubicación en la cédulas de votación	25 de octubre de 2020
18	Sorteo de miembros de mesa.	26 de octubre de 2020
19	Publicación de listados de miembros de mesa	27 de octubre de 2020
20	Presentación de impugnación y tacha a miembros de mesa	Del 30 al 31 de octubre de 2020
21	Absolución de impugnación y tacha a miembros de mesa en 1º instancia (comité electoral)	03 de noviembre de 2020
22	Publicación definitiva de miembros de mesa.	06 de noviembre de 2020
23	Capacitación a Miembros de mesa	17 de noviembre de 2020
24	Entrega de credenciales a los miembros de mesa.	17 de noviembre de 2020
25	Elecciones.	20 de diciembre de 2020
26	Publicación de resultados	22 de diciembre de 2020
27	Impugnación de resultados.	24 de diciembre de 2020
28	Proclamación y entrega de Resoluciones de Alcaldía por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca.	04 de enero de 2021

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la ampliación del plazo de mandato de las Autoridades Municipales de los Centros Poblados de Penetración, San Martín, Ccorimayo, Suyo, Putucusi, Santiago, Chancamayo, Huama, Queloquello y Amparaes, hasta antes de la proclamación y entrega de credenciales a las nuevas autoridades municipales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web y Panel Publicitario de la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Oficina de Participación Vecinal y Comunal y demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778